



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

CENTRO PROCESO DE DATOS (CPD)

Nº Expediente.- 2024-TURIGE000020
Nº Resolución.- 2024/006670

Por Resolución del/de la Sr./Sra. ALCALDE-PRESIDENTE, D./Dña. BARON RIOS MANUEL JESUS de fecha 08 de octubre de 2024 se ha dispuesto:

RESOLUCIÓN

APROBACIÓN DEL CONVENIO DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA A LA ASOCIACIÓN Y CLUB DE PRODUCTO DE CASTILLOS Y PALACIOS TURÍSTICOS DE ESPAÑA PARA FORMAR PARTE DE LA RED DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE ESPAÑA

Visto que la Asociación y Club de Producto de Castillos y Palacios Turísticos de España (LA ASOCIACIÓN - CLUB DE PRODUCTO) es una Asociación, sin ánimo de lucro y de ámbito nacional, cuyo objetivo principal es **impulsar y gestionar la Red de Patrimonio Histórico de España**, y que pretende constituirse como nexo de unión del sector, aglutinando a propietarios o gestores, privados o públicos de conjuntos históricos de España y otros monumentos históricos, teniendo como objetivo principal potenciar y desarrollar una actividad económica sostenible ligada al ámbito turístico y/o cultural.

Vista la Providencia de Inicio del expediente de fecha 30 de abril de 2024, firmada por la Tte. Alcalde de Turismo, Comercio y Patrimonio Mundial, Ana Cebrián Sotomayor para aprobación del convenio de colaboración entre la Asociación de Castillos y Palacios Turísticos de España y el Ayuntamiento de Antequera.

Vista la memoria justificativa de fecha 2 de mayo de 2024, firmada por la Tte. Alcalde de Turismo, Comercio y Patrimonio Mundial, Ana Cebrián Sotomayor.

Visto el informe propuesta favorable de fecha 7 de octubre, firmado por el Coordinador de las áreas de Turismo, Comercio y Patrimonio Mundial, Antonio de la Linde Ruiz.

A la vista de los hechos y de los datos y antecedentes obrantes en el expediente 2024 TURIGE000020 y por Resolución del Sr. Alcalde al amparo de lo establecido en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

CSV: 07E8002B8CFD00E0B2X4Z3X7N4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B8CFD00E0B2X4Z3X7N4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 08/10/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2024 11:27:52

DOCUMENTO: 20242854141
Fecha: 08/10/2024
Hora: 11:27





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

VENGO A RESOLVER

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Antequera a la Asociación y Club de Producto de Castillos y Palacios Turísticos de España para formar parte de la Red de Patrimonio Histórico de España y que se adjunta como Anexo.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto que corresponde al Ayuntamiento de Antequera con la firma del presente convenio.

TERCERO.- Notificar y emplazar la firma a la Asociación de Castillos y Palacios Turísticos de España.

CUARTO.- Publicar el Convenio firmado en el portal de transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

ANEXO

CONVENIO DE ADHESIÓN A LA ASOCIACIÓN Y CLUB DE PRODUCTO DE CASTILLOS Y PALACIOS TURÍSTICOS DE ESPAÑA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

En Madrid, a de 2024

COMPARECEN

DE UNA PARTE: Don Javier FJ Stuart Soto, mayor de edad, provisto de DNI nº 31649834V, actuando en nombre y representación de **LA ASOCIACIÓN DE CASTILLOS Y PALACIOS TURÍSTICOS DE ESPAÑA, ENTIDAD GESTORA** del CLUB DE PRODUCTO TURÍSTICO DE CASTILLOS Y PALACIOS DE ESPAÑA, con NIF G86953775, con domicilio social en Calle Rodríguez Marín, 61 bajo izq. 28016 de Madrid. La Asociación constituida al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, con capacidad suficiente para otorgar el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B8CFD00E0B2X4Z3X7N4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 08/10/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2024 11:27:52

DOCUMENTO: 20242854141
Fecha: 08/10/2024
Hora: 11:27

CSV: 07E8002B8CFD00E0B2X4Z3X7N4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

presente convenio. En adelante, indistintamente, La Asociación - Club de Producto – Spain Heritage o LA ASOCIACIÓN.

DE OTRA PARTE: Manuel Jesús Barón Ríos, mayor de edad, provisto de DNI 25.316.449G, actuando en nombre y representación de AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA con domicilio a efectos de este convenio en C/ Infante Don Fernando, 70, provista de CIF: P2901500E y propietaria del monumento RECINTO MONUMENTAL DE LA ALCAZABA. En adelante, indistintamente, el SOCIO COLABORADOR o EL AYUNTAMIENTO.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad para otorgar el presente convenio y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Asociación y Club de Producto de Castillos y Palacios Turísticos de España (LA ASOCIACIÓN - CLUB DE PRODUCTO) es una Asociación, sin ánimo de lucro y de ámbito nacional, cuyo objetivo principal es **impulsar y gestionar la Red de Patrimonio Histórico de España**, y que pretende constituirse como nexo de unión del sector, aglutinando a propietarios o gestores, privados o públicos de conjuntos históricos de España y otros monumentos históricos, teniendo como objetivo principal potenciar y desarrollar una actividad económica sostenible ligada al ámbito turístico y/o cultural, lo cual lleva a cabo, como estrategia, a través de una plataforma de interoperabilidad denominada *Spain Heritage* www.spainheritagenetwork.com (en adelante, LA PLATAFORMA), la cual ha sido creada específicamente para la puesta en valor del sector del turismo cultural promovidos por LA ASOCIACIÓN-CLUB DE PRODUCTO e impulsada por todos los miembros de la Red y otros profesionales del sector, para contribuir de manera permanente a la consecución de sus fines, y proporcionar al club de producto de turismo cultural la herramienta tecnológica y colaborativa necesaria y adecuada para la consecución de sus objetivos de gestión del recurso turístico, promoción, posicionamiento, comercialización y distribución, y para cohesionar el producto turístico de castillos, palacios y otros monumentos históricos, **en una Red de Patrimonio Histórico de España (REPAHIS)** de carácter nacional y una gran proyección internacional, como objetivo principal de la Asociación y club de Producto, siendo esos fines los siguientes:

- Conservar, mantener y gestionar una red de patrimonio histórico y cultural de España contribuyendo a su difusión y conocimiento tanto dentro como fuera de nuestras fronteras con garantía de calidad.
- Actuar como interlocutor válido y único con la Administración Pública para defender los intereses de los asociados, actuando además como órgano consultivo en aquellos aspectos que afecten al sector.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B8CFD00E0B2X4Z3X7N4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 08/10/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2024 11:27:52

DOCUMENTO: 20242854141
Fecha: 08/10/2024
Hora: 11:27

CSV: 07E8002B8CFD00E0B2X4Z3X7N4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- c) Optimizar recursos, económicos, materiales y humanos, entre los socios colaboradores, compartiendo información, servicios de proveedores, o experiencias de éxito y proyectos e iniciativas de los asociados que sean susceptibles de realizarse conjuntamente.
- d) Acceder a ayudas y subvenciones de las distintas administraciones públicas, especialmente a nivel internacional que puedan beneficiar a todos los socios colaboradores, así como a programas y líneas de investigación que estén en línea con los intereses del sector.
- e) Facilitar la comunicación y acceso a las fuentes informativas en el ámbito de los socios colaboradores a través de su web o comunicaciones puntuales (Boletín Informativo/Newsletter).
- f) Representar y asesorar a sus socios colaboradores en cuestiones y temas de índole profesional.
- g) Organizar actividades (encuentros, congresos, jornadas y otras acciones formativas) para aumentar la capacitación profesional de los socios colaboradores.
- h) Promover y fomentar el encuentro con profesionales, asociaciones u otros organismos de todos los ámbitos, en cumplimiento de los demás objetivos de la Asociación.

Y que, para el cumplimiento de sus fines, la Asociación podrá realizar las siguientes actividades y/o actuaciones:

- Conferencias, Congresos, Jornadas, Encuentros o Exposiciones.
- Publicaciones, entrevistas y edición de material propio de la Asociación.
- Campañas de concienciación; elaboración de publicaciones; conferencias y debates.
- Concursos y actividades de ocio, tiempo libre, animación turística, culturales y deportivas.
- Diseño de cursos propios o en colaboración con otros profesionales o proveedores.
- Creación y gestión de central de compras.
- Todas aquellas que se estimen necesarias para la buena consecución de los fines de la Asociación.

SEGUNDO.- Que el trabajo en Red incluye la contribución del Conjunto Histórico a la sostenibilidad, crecimiento y visibilidad exponencial del Patrimonio Histórico, cohesionado en una plataforma para la comercialización y distribución de experiencias turísticas para el visitante de forma supramunicipal y más allá del propio monumento, facilitando la creación de rutas y el flujo de visitantes, convirtiéndose cada Conjunto Histórico en prescriptor de los demás.

CSV: 07E8002B8CFD00E0B2X4Z3X7N4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B8CFD00E0B2X4Z3X7N4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 08/10/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2024 11:27:52

DOCUMENTO: 20242854141
Fecha: 08/10/2024
Hora: 11:27





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

TERCERO.- Que EL AYUNTAMIENTO en virtud de las competencias genéricas que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local conforme a lo previsto en los artículo 25.1 y 25.2 de dicho texto legal, puede promover, en el ámbito de sus competencias, actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo; y, en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las materias de información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, y la promoción de la cultura y equipamientos culturales, y, concretamente, en el ámbito de la Junta de Andalucía, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en sus artículos 8, 9.11 y 9.16, atribuye como competencias propias, la materia objeto del presente convenio.

CUARTO.- Que EL AYUNTAMIENTO se adhiere a la ASOCIACIÓN y CLUB DE PRODUCTO TURÍSTICO, en calidad de “**socio colaborador**”, y cumple los requisitos exigidos y por lo tanto tiene el derecho a formar parte de la **RED DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE ESPAÑA** estando presente el monumento o conjunto histórico en LA PLATAFORMA spainheritagenetwork.com que cohesiona y gestiona dicha RED, y a disfrutar de los servicios de distribución, promoción de su producto turístico y ticketing de taquilla que proporciona LA PLATAFORMA DE RED tecnológica de la ASOCIACIÓN-CLUB DE PRODUCTO.

QUINTO.- Que ambas partes son conscientes de la necesidad de coordinar y aunar esfuerzos en el desarrollo de actuaciones para la persecución del mismo fin, descrito en los puntos anteriores, existiendo buena disposición para coordinar dichas actuaciones y contribuir a la sostenibilidad de una Red de Patrimonio Histórico de ámbito nacional, y también a la sostenibilidad de cada uno de los monumentos/conjuntos históricos/recursos turísticos que forman parte de la Red.

SEXTO.- Que el presente convenio es de interés público para el municipio y para el destino turístico, por ello acuerdan la firma de las presentes bases de colaboración entre LA ASOCIACIÓN CLUB DE PRODUCTO y EL AYUNTAMIENTO, todo ello en base a los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO. OBJETO

Que el objetivo del presente convenio es establecer los acuerdos de colaboración entre el Socio Colaborador y la Asociación Club de Producto para la puesta en valor



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B8CFD00E0B2X4Z3X7N4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA- SECRETARIO GENERAL - 08/10/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2024 11:27:52

DOCUMENTO: 20242854141
Fecha: 08/10/2024
Hora: 11:27

CSV: 07E8002B8CFD00E0B2X4Z3X7N4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

del patrimonio histórico cultural y artístico del Conjunto Histórico administrado por el municipio, de acuerdo con la exposición de motivos anteriores.

SEGUNDO. RETORNO DE RED

Que la **Asociación y Club de Producto** pondrá a disposición del Socio Colaborador los servicios que proporciona en base a una amplia gama de estrategias y herramientas destinadas a potenciar la visibilidad de su producto turístico.

Además, la Asociación publicará la oferta turística en un Panel de Producto del Municipio o Conjunto Histórico (*site*) de la Plataforma de Red, permitiéndole destacar los aspectos más atractivos de su patrimonio histórico y cultural.

La Asociación implementará estrategias de Marketing para enriquecer la narrativa alrededor de los monumentos, conjuntos históricos, parques arqueológicos o museos, entre otros, combinadas con Segmentación de Audiencia para llegar a los clientes adecuados y para garantizar una presencia destacada en los motores de búsqueda, así como la generación de impactos significativos en Redes Sociales y medios generalistas y sectoriales.

La Asociación fomentará colaboraciones y Networking para ampliar las oportunidades de los monumentos/recursos turísticos.

Que, más concretamente, la asociación proporcionará para el desarrollo de este Convenio:

RETORNO Y SOSTENIBILIDAD:

- **Incremento de la Visibilidad y Afluencia de Visitantes:** aumento de la visibilidad y la afluencia de visitantes con un marketing de contenidos y posicionamiento del producto turístico.
- **Acceso a Recursos de Posicionamiento y Promoción:** promoción y difusión adicionales para el monumento y el municipio, con impactos en redes sociales y medios generalistas y sectoriales; y colaboraciones y networking para ampliar la presencia en el mercado turístico.

VALOR AGREGADO:

- **Respaldo Institucional:** respaldo de la Secretaría de Estado de Turismo y Turespaña mediante un convenio, que fortalece la posición del monumento y del municipio en el mercado turístico. Además, aparición en la Revista Oficial de Patrimonio Histórico y presencia en el stand propio en FITUR para promoción de la Red y sus miembros.
- **Redes de conocimiento:** trabajo colaborativo en Red para generar una presencia sólida en el mercado, a través de sinergias, redes de conocimiento y visibilidad exponencial.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B8CFD00E0B2X4Z3X7N4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 08/10/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2024 11:27:52

DOCUMENTO: 20242854141
Fecha: 08/10/2024
Hora: 11:27

CSV: 07E8002B8CFD00E0B2X4Z3X7N4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

TERCERO. OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN Y CLUB DE PRODUCTO – RED DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE ESPAÑA

Que, además, será obligación de la Asociación:

- Impulsar el sector turístico cultural de patrimonio histórico de España y otros monumentos históricos con el apoyo de la Secretaría de Estado de Turismo y Turespaña a través de distintas iniciativas y convenios.
- Distribuir, comunicar y diseñar las estrategias de marketing necesarias para convertir la Red de Patrimonio Histórico de España en un referente de la MARCA ESPAÑA dándola a conocer por todo el mundo.
- Distribuir el producto turístico, paquetes combinados, tours, eventos singulares y experiencias exclusivas a través de la agencia de viajes online de la Red, Spain Heritage Tours.
- Cohesionar en una plataforma tecnológica www.spainheritagenetwork.com/es, www.patrimoniodeespaña.com/es, www.castillosypalacios.es, el producto turístico de castillos, palacios y otros monumentos históricos para favorecer el desarrollo de la Red, la visibilidad exponencial y la prescripción cruzada de monumentos.
- Atender cualquier consulta del Socio Colaborador al respecto del funcionamiento y uso de la herramienta, todo ello con el fin de que la Plataforma sirva para los óptimos fines propuestos.

CUARTO. MEMBRESÍA

Que el Socio Colaborador abonará las siguientes cantidades a la Asociación para la consecución de los fines del convenio:

- Cuota anual: 1.200€.
- Cuota de ingreso en la Red: un único pago de 400€.
- Cuota de Alta de la *site* del monumento: un único pago de 200€.

En años sucesivos, únicamente se liquidará con el Socio Colaborador la cuota anual de 1.200€ a principio de año.

QUINTO. OBLIGACIONES DEL SOCIO COLABORADOR Y MIEMBRO DE LA RED

Que, además, para el desarrollo del convenio y cumplir con los objetivos de trabajo en Red, el Ayuntamiento, tendrá que:

- Dar de alta el monumento y el producto turístico en LA PLATAFORMA DE RED para su visibilidad y distribución a través de los diferentes canales B2C y B2B, tales como canal de Agencias y Mayoristas, OTA's (Agencias de Viaje Online) y Pack Experiencias (tours guiados y paquetes turísticos).
- Informar a través de LA PLATAFORMA DE RED a los VISITANTES de la Oferta Turística y Cultural del Municipio que se dará de alta en el Calendario de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B8CFD00E0B2X4Z3X7N4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 08/10/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2024 11:27:52

DOCUMENTO: 20242854141
Fecha: 08/10/2024
Hora: 11:27



CSV: 07E8002B8CFD00E0B2X4Z3X7N4



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

la Red, y de las limitaciones que puedan existir para un correcto control de aforo y franjas horarias, si las hubiera.

- El Ayuntamiento deberá facilitar, a través de su Ordenanza de Tasas Municipales, un precio para Agencias de Viajes y Mayoristas con un descuento de agencia, tanto para B2B como B2C.
- Garantizar que el Contenido proporcionado no infringe derechos de terceros.
- Colaborar y participar activamente en las acciones de comunicación.

SEXTO. AUTONOMÍA DEL SOCIO COLABORADOR

Que el Socio Colaborador tiene sus propias condiciones de visita y sus propias tasas y /o condiciones comerciales.

Que los precios y los horarios de las visitas/experiencias serán establecidos por el Socio Colaborador.

Que LA ASOCIACIÓN Y CLUB DE PRODUCTO y LA PLATAFORMA DE RED no podrá vender material informativo y educativo para apoyar visitas y actividades, así como audio-guías, catálogos o cualquier otro material promocional que pertenezca al SOCIO COLABORADOR, salvo autorización expresa de éste.

SÉPTIMO. DURACIÓN

Que el convenio entrará en vigor a partir de la fecha de firma (que figura al comienzo) y tendrá una duración inicial de cuatro (4) años.

Un compromiso de 4 años proporciona estabilidad y continuidad, permitiendo el desarrollo y consolidación de productos turísticos, y la planificación de estrategias a largo plazo. Además, asegura la efectividad de las campañas de marketing y promoción sostenida, y facilita la construcción de relaciones sólidas con otros miembros y la comunidad, fomentando una colaboración duradera y efectiva.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el párrafo anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción

OCTAVO. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Los siguientes principios de confidencialidad y de propiedad intelectual regirán durante el desarrollo del convenio:

- a) Los datos de carácter personal que LA PLATAFORMA DE RED y LA ASOCIACIÓN puedan recabar en el marco del cumplimiento del objeto de este convenio, no se transmitirán a terceros, ni aún en el caso de formulación de informes de ventas de entradas efectuadas, que serán confeccionados según



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B8CFD00E0B2X4Z3X7N4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 08/10/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2024 11:27:52

DOCUMENTO: 20242854141
Fecha: 08/10/2024
Hora: 11:27

CSV: 07E8002B8CFD00E0B2X4Z3X7N4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- el número e importe de las mismas, quedando regulada la protección de dichos datos personales.
- b) Ambas partes acuerdan cumplir con las disposiciones del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) español en relación con cualquier información personal que pudiera ser compartida o procesada en el marco de este convenio.
 - c) Este compromiso de confidencialidad se mantendrá tanto durante la vigencia del convenio como después de su terminación.
 - d) EL AYUNTAMIENTO asigna a LA ASOCIACIÓN y Club de Producto Turístico un derecho no exclusivo y gratuito de uso del nombre, fotografías, imágenes, diseños, texto, audio, video, logos, marcas registradas y cualquier otro signo distintivo de EL AYUNTAMIENTO ("El Contenido"), únicamente para fines de promoción y comercialización de servicios y productos, para que la PLATAFORMA DE RED distribuya los contenidos como resultado de los servicios prestados a través de este convenio.
 - e) La prestación de este servicio no implica ni directa ni indirectamente cesión alguna a LA ASOCIACIÓN Y CLUB DE PRODUCTO o VICEVERSA de derechos de propiedad intelectual de ningún tipo, quedando expresamente reservados todos los derechos a sus legítimos titulares.

NOVENO. RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del presente Convenio, las siguientes:

- a) Aquellas causas de resolución que correspondan conforme a Ley, serán causas concretas de resolución del convenio las siguientes.
- b) El servicio electrónico defectuoso por parte de la herramienta que proporciona LA PLATAFORMA que sea consecuencia de acción y/u omisión por parte de LA ASOCIACIÓN y Club de Producto Turístico o de LA PLATAFORMA que causaran un perjuicio a usuarios y visitantes, salvo los que sean debidos a errores o fallos provocados por terceros ajenos al prestador de ese servicio y que no constituyan negligencia por parte de LA ASOCIACIÓN y Club de Producto Turístico o LA PLATAFORMA o los empleados de LA PLATAFORMA.
- c) Será igualmente causa de resolución de la presente colaboración, el incumplimiento del carácter confidencial de toda la información clasificada como tal que alojen LOS MONUMENTOS/AYUNTAMIENTO o la propia ASOCIACIÓN y Club de Producto Turístico, por lo que las partes se comprometen a no utilizar de ningún modo dicha información fuera del ámbito de dichos servicios.

Tanto la Resolución del Convenio como la suspensión del mismo por cualquier causa, salvo por el mutuo acuerdo, deberá acordarse previa audiencia de la Asociación.

DÉCIMO. SEGUIMIENTO

CSV: 07E8002B8CFD00E0B2X4Z3X7N4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B8CFD00E0B2X4Z3X7N4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20242854141
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 08/10/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2024 11:27:52		Fecha: 08/10/2024 Hora: 11:27





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Para el seguimiento del presente Convenio, se constituirá, en el plazo máximo de 6 meses de la firma del presente convenio, una Comisión de Seguimiento compuesta por representantes del Socio Colaborador y de la Asociación, y cuya presidencia corresponderá al Ayuntamiento. La Comisión de Seguimiento se reunirán con carácter ordinario en el periodo que se establezca de común acuerdo, pudiendo convocarse reuniones extraordinarias cuando se consideren necesarias a petición de cualquiera de las partes.

UNDÉCIMO. CARACTER ADMINISTRATIVO

El presente Convenio tiene carácter administrativo, y, por tanto, queda sometido a la normativa de derecho administrativo y a la jurisdicción contencioso-administrativo.

Y para que surta los efectos oportunos ambas partes firman el presente convenio por duplicado ejemplar en lugar y fecha indicados al comienzo.

FDO.- Don Javier Fitz-James Stuart de Soto

FDO.-

LA ASOCIACIÓN- CLUB DE PRODUCTO
ANTEQUERA

AYUNTAMIENTO

DE

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Antequera, a la fecha de la firma digital.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B8CFD00E0B2X4Z3X7N4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 08/10/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2024 11:27:52

DOCUMENTO: 20242854141
Fecha: 08/10/2024
Hora: 11:27

CSV: 07E8002B8CFD00E0B2X4Z3X7N4

